

Secretaría: Informo al señor Juez que la codemandada “ La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo” presentó escrito contestando la demanda; sin embargo, no hay constancia en el expediente de la fecha en que fue notificada del auto admisorio.

Cartago, junio 9 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3225438198

AUTO No. 364
PROCESO VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual))
RADICACION: 761473103002-2022-00034-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Previo a determinar si están dadas las condiciones para admitir la contestación de demanda allegada por la apoderada judicial de **La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo** y recibida en éste Despacho el día 31 de mayo/22, se requiere tanto a la parte demandante como a la codemandada en cita, para que informen dentro de los tres días siguientes a la notificación de éste auto por estado, el mecanismo que fue utilizado para la notificación personal, allegando la documentación pertinente en que pueda evidenciarse la misma, lo cual es necesario para el respetivo cómputo del término con que cuenta para el pleno ejercicio del derecho de contradicción dentro del proceso de carácter **VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)** formulada a través de apoderado judicial por los señores **Wilder Alberto López Cáceres, Jorhan David López Cáceres, Yurleydis López Cáceres** quien actúa en su propio nombre y en

representación de su menor hijo **Stiven Andrés Barbosa López y Aleyda Bedoya Hernández** en su condición de hijos y madre de la causante **Luz Italia Cáceres Bedoya**, contra **La Unión de Transportadores S.A.S."UNITRANSCOND S.A.S."**, **La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, **Jairo Enrique Camacho Soto y Johan Yahair Español Zamudio** como propietarios del vehículo de placas XGD 110 y el señor **Alirio Sneyder Rodriguez Burgos** como conductor del vehículo antes aludido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego', written in a cursive style.

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1612670fef6f47219d3a40b1f0e57f512c3de688fe230dfe16a0cb5ac04cc112**

Documento generado en 10/06/2022 04:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>